



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 2712/2018 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Créase el Programa de Capacitación con subsidio
"Formación de Promotores de Salud / Agentes
Sanitarios desde una Perspectiva de Derechos en los
Equipos de Salud"

Del: 26/12/2018; Boletín Oficial: 07/01/2019

VISTO:

La [Ley N° 153](#), [Ley N° 4679](#), y el Expediente Electrónico N°
34042848/MGEYADGSCOM/2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Básica de Salud N° 153 establece que el subsector estatal de salud se organiza y desarrolla conforme a la estrategia de atención primaria, con la constitución de redes y niveles de atención, jerarquizando el primer nivel;

Que, asimismo, mediante Ley N° 4679 se creó el programa de "Formación de Agentes Sanitarios" a dictarse en efectores de salud dependientes de este Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, orientado al fortalecimiento de las acciones de prevención y promoción de la salud;

Que dicho programa está destinado tanto a personas surgidas de comunidades vulnerables, a las cuales les interese desarrollar tareas de atención primaria contando con recursos personales y nivel de formación, y a personal que se desempeñe en el Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires preferentemente en Centros de Salud y Servicios de Medicina Preventiva y que deseen incrementar su nivel de formación de Prevención Primaria, impartiendo conocimientos teórico-prácticos, brindando formación e información sobre prevención de las enfermedades prevalentes y adquisición de habilidades y destrezas en la aplicación de procedimientos básicos de atención de la salud;

Que, en este orden de ideas, el Plan de Salud 2016-2019 propone la construcción de una red de cuidados integrales y progresivos basada en las necesidades y participación de la comunidad;

Que el enfoque de promoción de la salud busca generar transformaciones en los procesos de toma de decisiones que favorezcan el bienestar de las personas y familias, fortaleciendo la participación comunitaria y reconociendo las estrategias que la comunidad tiene sobre el proceso salud - enfermedad - atención - cuidado;

Que el Plan de Salud fortalece la conformación de Equipos de Salud en los centros, con una propuesta de abordaje territorial y de responsabilidad poblacional. Este enfoque se dirige, entre otros elementos, a garantizar la accesibilidad al sistema en el territorio, base del derecho a la salud;

Que en este sentido, en muchas jurisdicciones y a lo largo de diversas experiencias ubica a las y los promotores de salud / agentes sanitarios como actores transformadores y de cambio dentro de los equipos de salud y la comunidad, son reconocidos en muchas oportunidades como organizadores de su entorno, generando redes y fomentando la participación social;

Que, cabe señalar que dentro de la conformación de los equipos de los centros de salud en el ámbito del GCBA no existe en la actualidad una figura específica que encuadre las tareas del promotor de salud;

Que, no obstante lo antedicho, a lo largo del tiempo se registran diversas iniciativas de formación de promotores, entre las que cabe señalar las realizadas en el ámbito de este Ministerio de Salud, diversas iniciativas locales, y también Programas Nacionales cuyo desarrollo territorial es en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que, a partir de estas iniciativas que se hace patente la pertinencia de profundizar la capacitación y la generación de propuestas tendientes a la organicidad del rol de los Promotores de Salud en los equipos; Que para ello, se busca adoptar un encuadre de Capacitación en Servicio dentro del ámbito de trabajo de los equipos, profundizando e instrumentando lo contemplado en la Ley N° 4.679;

Que, entre los antecedentes más cercanos, mediante Disposición N° 17/DGSCOM/2018, el Sr. Director General de Salud Comunitaria- en el marco de sus competencias- creó el Programa de Capacitación en Promoción de la Salud "Caminando el territorio desde un enfoque de derechos";

Que tal programa tiene como objetivo formar promotores y promotoras de salud con pensamiento crítico, capaz de construir los espacios salutogénicos de la comunidad en los equipos de salud;

Que, a propuesta de dicha Dirección General, es necesaria la creación de una nueva capacitación dentro del ámbito de trabajo de los equipos, profundizando los conocimientos e instrumentando lo contemplado en la [Ley N° 4.679](#) de CABA, y en la Disposición N° 17/DGSCOM/2018;

Que, debido a que las modalidades de capacitación en servicio implican un compromiso horario, una serie de responsabilidades y tareas a desarrollar, que las tareas en las que se propicia la formación de Promotores- Agentes Sanitarios son de importancia para la Salud Pública y se encuentran dentro del marco del Plan de Salud es necesaria- a los fines de fortalecer y facilitar el itinerario formativo- la instrumentación de un subsidio específico para esta propuesta de formación, el que no será incompatible con cualquier otra forma de retribución y/o beneficio social y/o subsidio que pueda percibir.

Por ello, en virtud de la [Ley N° 4.679](#) y 5.640,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Créase el Programa de Capacitación con subsidio "FORMACION DE PROMOTORES DE SALUD / AGENTES SANITARIOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS EN LOS EQUIPOS DE SALUD" en el marco de la Dirección General Salud Comunitaria, según los fundamentos y las condiciones que figuran en el Anexo I (IF-2018-34329199-DGSCOM), el cual forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- El subsidio dispuesto en el Artículo 1° encuentra reflejo presupuestario en el Programa 66 "Docencia e Investigación" Actividad 34, Partida 5.1.3.2, fuente de financiamiento 11 Transferencia Becas y Otros Subsidios, ascendiendo a la cifra de diez mil pesos (\$10.000), y siempre que se den las condiciones para percibirlo, las que se plasman en el Anexo II (IF-2018-34328697- DGSCOM), el que no será incompatible con cualquier otra forma de retribución y/o beneficio social y/o subsidio que pueda percibir.

Art. 3°.- Establézcase que aquéllos a realizar el presente programa serán quienes hayan promocionado el Curso de capacitación en Promoción de la Salud: "Caminando el territorio desde un enfoque de derechos", según el Anexo III (IF-2018-34329271- DGSCOM), el cual forma parte integrante de la presente, sin perjuicio de que la Dirección General Salud Comunitaria propicie un llamado a concurso a partir de la generación de disponibilidades de vacantes.

Art. 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página WEB del Gobierno de la Ciudad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Salud Comunitaria, a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto. Cumplido, archívese.

Bou Pérez

ANEXO II

BASES Y CONDICIONES PARA LA PERCEPCIÓN DE SUBSIDIOS

I. De las Características:

1. Los subsidios propician un encuadre de Capacitación dentro del ámbito de trabajo de los equipos, profundizando e instrumentando lo contemplado en la Ley 4679 de CABA. Están destinados a la generación de capacidades para fortalecer el vínculo de los equipos de salud con las familias a cargo y el abordaje territorial de los CeSAC dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Los subsidios a otorgar se encuadran dentro de la Capacitación con subsidio dirigida a la formación de Promotores de Salud / Agentes Sanitarios.
3. El subsidio ligado a la capacitación será de carácter individual e intransferible, y tendrá una duración equivalente al proceso de capacitación.
4. La realización de la capacitación no excluye la posibilidad de presentarse a futuras convocatorias.
5. La fecha de inicio de la capacitación y el subsidio será el 02/01/2019, y la capacitación finalizará el 31/12/2020. Estas fechas están supeditadas al cumplimiento de los requisitos de la capacitación de parte del cursante. La instrumentación de prórrogas podrá realizarse de acuerdo a lo especificado en el punto VII del presente anexo.

II. Del Beneficiario del subsidio

1. Serán obligaciones de la persona que recibe la capacitación con subsidio en promoción de la salud.
 - Cumplir la carga horaria destinada a la capacitación
 - Presentación de informes y trabajos según sea requerido por la instancia de acompañamiento formativo
 - Informar en tiempo y forma de cualquier situación que obstaculice o dificulte el desarrollo de la capacitación ligada al subsidio
 - Concurrir a las capacitaciones específicas establecidas por el equipo de acompañamiento de la formación en caso que no sean realizadas en las sedes locales.
2. Los beneficiarios del subsidio tendrán derecho a una licencia anual de quince (15) días corridos. En caso de enfermedad se les otorgará hasta un máximo de treinta (30) días anuales, continuos o discontinuos de licencia debidamente justificada. En caso de excederse estos plazos, se dará por

finalizado el subsidio. Como circunstancia de excepción la Dirección General de Salud Comunitaria podrá disponer la continuidad del subsidio con los debidos respaldos documentales.

En caso de embarazo de la cursante se concederá una licencia de 120 días corridos contra la presentación de los certificados correspondientes, distribuyéndose en 30 días antes de la fecha prevista de parto y 90 con posterioridad a ésta.

Dado que la presente capacitación con subsidio valora la continuidad de los estudios con el objetivo de lograr la finalidad educativa y/o el alcance del mayor nivel de educación formal, se establece la posibilidad de tomar días de estudio, hasta una cantidad de 10 por año calendario, con respaldo documental de institución formadora. La institución deberá ser reconocida por la autoridad educativa. Se deberán presentar constancias de alumno regular al inicio de cada ciclo lectivo.

3. El subsidio será de un monto de \$10.000 (pesos diez mil) a devengar mensualmente durante el período de capacitación. Este monto podrá ser actualizado por resolución ministerial.

VI. De seguimiento y la finalización de la capacitación con subsidio

1. El cursante que realiza la capacitación con subsidio podrá interrumpir esta por razones fundadas, comunicando la decisión por escrito a la DGSCOM.

2. El Ministerio de Salud dará por finalizado la capacitación y el subsidio si existieran dos (2) informes cuatrimestrales consecutivos que fueran desaprobados.

3. Se podrá finalizar la capacitación y el subsidio si la persona presenta actitudes para sus compañeros, formadores o público en general, que puedan ser pasibles de sanciones disciplinarias, según el régimen general de la Administración Pública, o que pongan en peligro la seguridad de personas y bienes pertenecientes al Estado de la Ciudad.

VII. Prórroga

Será facultad de la Máxima Autoridad Jurisdiccional el prorrogar la duración de la capacitación, en los siguientes casos:

Que el cursante haya solicitado la suspensión del trayecto formativo por motivos fundados, y que a criterio de la DGSCOM, sean suficientes para reanudar el mismo y exista la posibilidad fáctica de hacerlo.

Por petición fundada por parte de la DGSCOM.

ANEXO I

FUNDAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CON SUBSIDIO “FORMACION DE PROMOTORES DE SALUD / AGENTES SANITARIOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS EN LOS EQUIPOS DE SALUD”

Descripción y Marco

El Plan de Salud de la Ciudad de Buenos Aires 2016-2019 propone la construcción de una red de cuidados integrales y progresivos basada en las necesidades y participación de la comunidad.

La generación y acompañamiento de mecanismos de participación comunitaria se ancla en una mirada de promoción de la salud, que concibe a la salud dentro de un amplio contexto social y representa una estrategia tendiente a fomentar el compromiso colectivo para disminuir las desigualdades sociales y aumentar el bienestar de la población.

El enfoque de promoción de la salud busca generar transformaciones en los procesos de toma de decisiones que favorezcan el bienestar de las personas y familias, fortaleciendo la participación comunitaria y reconociendo las estrategias que la comunidad tiene sobre el proceso salud - enfermedad - atención - cuidado.

El Plan de Salud fortalece la conformación de Equipos de Salud en los centros, con una propuesta de abordaje territorial y de responsabilidad poblacional. Este enfoque se dirige, entre otros elementos, a garantizar la accesibilidad al sistema en el territorio, base del derecho a la salud.

En este sentido, en muchas jurisdicciones y a lo largo de diversas experiencias se ubica a las y los promotores de salud / agentes sanitarios como actores transformadores y de cambio dentro de los equipos de salud y la comunidad, son reconocidos en muchas

oportunidades como organizadores de su entorno, generando redes y fomentando la participación social

Cabe señalar que dentro de la conformación de los equipos de los centros de salud en el ámbito del GCBA no existe en la actualidad una figura específica que encuadre las tareas del promotor de salud.

No obstante lo antedicho, a lo largo del tiempo se registran diversas iniciativas de formación de promotores, entre las que cabe señalar las realizadas en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad (MSCC), diversas iniciativas locales, y también Programas Nacionales cuyo desarrollo territorial se efectúa en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Es a partir de estas iniciativas que se hace patente la pertinencia de profundizar la capacitación y la generación de propuestas tendientes a la organicidad del rol de los Promotores de Salud en los equipos

Para ello, se propicia adoptar un encuadre de capacitación dentro del ámbito de trabajo de los equipos, profundizando e instrumentando lo contemplado en la Ley 4679 de CABA, y también señalando entre otros antecedentes más recientes el curso realizado por la DGSCOM aprobado por Disposición N° 17/DGSCOM/2018.

Debido a que las modalidades de capacitación en el ámbito de trabajo de los equipos de salud implican un compromiso horario, una serie de responsabilidades y tareas a desarrollar; que las tareas en las que se propicia la formación de Promotores / Agentes Sanitarios son de importancia para la Salud Pública y se encuentran dentro del marco del Plan de Salud; y a los fines de fortalecer y facilitar el itinerario formativo, se resuelve la instrumentación de un subsidio específico para esta propuesta de formación

Nombre de la capacitación

Capacitación con subsidio dirigida a la formación de Promotores de Salud / Agentes Sanitarios: **“FORMACION DE PROMOTORES DE SALUD / AGENTES SANTARIOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS EN LOS EQUIPOS DE SALUD”**

Destinatarios

La capacitación con subsidio está dirigida a la formación de Promotores de Salud / Agentes Sanitarios.

Requisitos

El requisito de la presente convocatoria será promocionar el Curso de capacitación en Promoción de la Salud: "Caminando el territorio desde un enfoque de derechos", sin perjuicio de que la Dirección General Salud Comunitaria propicie posteriores llamados a concurso para cubrir nuevas vacantes según el perfil que oportunamente especifique.

Restricciones a la postulación

El subsidio que propicia la capacitación no es incompatible con otros subsidios del ámbito nacional o del GCBA como asignación universal, ciudadanía porteña, salario social complementario, pensiones no contributivas, jubilaciones, y/o cualquier otro que pueda surgir en el futuro.

Financiamiento

El subsidio a recibir por cada postulante es una asignación de \$10.000 (pesos diez mil) a devengar mensualmente durante el período de capacitación. Este monto podrá ser actualizado por resolución ministerial.

Perfil a desarrollar

El perfil funcional a desarrollar mediante la capacitación, es un sujeto:

- con capacidades y aptitudes para trabajar desde la estrategia de Atención Primaria de la Salud;
- educación y medio ambiente;
- con conocimiento del sistema de salud local, municipal, provincial y nacional para la mejora de la accesibilidad de la población a las acciones y los servicios del sistema de salud
- con capacidad para implementar desde los equipos de salud acciones de abordaje sociosanitario local con la comunidad;
- con capacidades para estimular la participación de la comunidad en la toma de decisiones respecto de su salud;
- con capacidades para articular vínculos con otros actores sociales e instituciones;
- con capacidad de una postura activa frente a las distintas problemáticas contribuyendo a la búsqueda de alternativas posibles para su resolución;
- con conocimiento en herramientas de gestión, planificación y abordaje territorial de problemáticas sociosanitarias prevalentes y emergentes,
- con capacidad para la optimización de los recursos disponibles, articulando a nivel nacional, provincial y municipal desde los efectores de salud públicos donde se desarrollen sus actividades.

Descripción de la capacitación

A continuación se mencionan los aspectos del desarrollo del perfil y cómo estos se ligán con capacidades específicas a desarrollar en el marco del trabajo territorial de los Equipos de Salud que cuentan con población a cargo en un área de responsabilidad definida:

- *Aspecto promocional:* dentro de los equipos de salud y propiciando la participación y articulación comunitaria, como actor vinculante en el sistema de salud el/la promotor/a puede:
 - Armar, elaborar y llevar adelante capacitaciones en relación a distintos temas de la salud, como TBC, Enfermedades Crónicas No transmisibles y otros (al interior de equipo y centro de salud, como en organizaciones de la comunidad)

- Elaborar y ejecutar proyectos comunitarios, generando acciones de participación con las familias y la comunidad
 - Diseñar y desarrollar acciones de comunicación en ámbitos locales
 - Armar redes participativas a fin de socializar los recursos disponibles en la comunidad
-
- *Aspectos preventivos:* es parte de las posibilidades formativas de/la promotor/a de salud el desarrollo de acciones relacionadas a evitar y / o disminuir las enfermedades. Estas actividades se realizan en el marco de un equipo, y cabe mencionar dentro las que específicamente puede capacitarse un promotor.
 - Control de libreta sanitarias
 - Control de talla y peso (en jornadas y/o efectores de salud)
 - Control de presión arterial
 - Talleres de salud bucal
 - Participación en campañas de vacunación
 - Participación en recorridos en busca de criaderos de *Aedes aegypti*
 - Talleres de primeros auxilios
 - Otras acciones para las cuales se haya recibido formación y no sean incumbencias exclusivas de otras disciplinas
-
- *Aspecto asistencial:* Estando inserto en el sistema de salud local el/la promotor/as de salud pueden ser el nexo con la comunidad contribuyendo a la tarea del Equipo de Salud en relación a:
 - Visualizar situaciones de riesgo en salud de las familias y la comunidad
 - Facilitar el acceso de las personas y grupos familiares al sistema de salud proporcionando la información adecuada
 - Visibilizar la demanda oculta existente en la población
 - Acompañar el seguimiento de pacientes crónicos y sus familias
 - Acompañar las tareas del equipo de salud al interior del efector (control de talla y peso, toma de presión, etc)

Componentes temáticos formativos

Los componentes temáticos formativos de la capacitación son:

- **Género**: herramientas de educación sexual, abordaje de los distintos tipos de violencias de género, dispositivos y enfoques para facilitar la accesibilidad y participación de las personas de las diversidades sexuales y de género, prevención de infecciones de transmisión sexual, e identificación de recursos para un abordaje integral de género
- **TBC**: herramientas para el acompañamiento en el proceso de tratamiento, detección de contactos y seguimiento de los mismos, estrategias para el abordaje preventivo - promocional que contribuya la des-estigmatización de la enfermedad.
- **Consumo problemático de sustancias psicoactivas**: estrategias para la prevención diferenciado según sustancia y población destinataria, y herramientas para facilitar el acceso a la atención en salud de las personas con consumos problemáticos
- **Discapacidad**: estrategias para facilitar la accesibilidad a la atención y la participación de las personas con discapacidad, e identificación de recursos y derechos para el abordaje integral de los diversos tipos de discapacidad
- **Enfermedades prevalentes en el ámbito local**: herramientas de la epidemiología, utilización y sistematización de datos y registros locales, dispositivos y herramientas para la sensibilización y detección temprana de las enfermedades y problemáticas de salud frecuentes en el ámbito local
- **Abordaje de enfermedades crónicas**: prevención y detección temprana de las diversas enfermedades crónicas, dispositivos y acciones para fortalecer la continuidad de tratamientos, y identificación de diversos tipos de cuidados para promover una mejor calidad de vida
- **Prevención de accidentes**: tipos de accidentes comunes, modos de prevención, primeros auxilios
- **Dispositivos y estrategias para la participación comunitaria**: herramientas en comunicación comunitaria y popular, estrategias para la planificación y realización de: de talleres, charlas informativas, juegotecas, dispositivos de la promoción de la lectura, consultorías / consejerías, grupos de pares y visitas domiciliarias

Modalidad de capacitación

La formación se efectuará con las siguientes modalidades: dentro del trabajo de los equipos de salud en los Centros de Salud se acompañará el trabajo en aspectos de competencias incluidas en el perfil genérico de las competencias de los equipos; y se desarrollarán mediante acompañamientos específicos lo que refiere a rasgos del perfil o contenidos formativos necesarios y puntuales del rol.

La instrumentación de dicha formación será informada por la DGSCOM en el desarrollo de sus competencias, y puede contemplar: acompañamientos, articulaciones, desarrollo o propuesta de realización de cursos específicos para temáticas prioritarias.

El desempeño del equipo de la DGSCOM en la coordinación y seguimiento de los promotores, no reconoce la percepción de retribución extra por dicha tarea.

Duración y dedicación horaria

La capacitación de los cursantes tendrá una duración de 24 meses. Las fechas de inicio y fin serán detalladas en los anexos de convocatoria y serán coordinados desde la DGSCOM.

La carga horaria de la capacitación será de 20 horas semanales de dedicación con carácter no exclusivo.

Modalidad de evaluación

La evaluación consistirá en un informe cuatrimestral individual que dé cuenta de las actividades realizadas, el contenido formativo de éstas y el cumplimiento general de las obligaciones de la capacitación, incluyendo el presentismo y el resultado de las evaluaciones de capacitaciones temáticas específicas que se hubieran realizado en el período. El informe tendrá una puntuación general del desempeño en una escala de 1 a 10, considerándose de 1 - 3 como desaprobado, 4 - 5 como regular, 6 - 7 como bueno, 8 - 9 como muy bueno, y 10 como sobresaliente. El informe será avalado por la DGSCOM.

En el caso que un informe sea desaprobado, se deberán especificar las acciones correctivas a realizar para las situaciones detectadas, y en el informe siguiente, el resultado de dichas

acciones. En el caso de haber dos informes consecutivos desaprobados o no entregados, se dará por concluido el trayecto formativo y por ende se dará por finalizada la capacitación y el subsidio.

Se señala que el seguimiento del presentismo se realizará mensualmente mediante informe avalado por DGSCOM.

Supervisión de la capacitación

La capacitación incluirá un esquema de *Educación Permanente en Servicio* con encuentros periódicos de supervisión en terreno, los cuales no podrán ser menos de 4 (cuatro) por cada año, a cargo del equipo de la DGSCOM.

Dichos encuentros harán foco en:

- Profundizar en los conocimientos adquiridos a lo largo de las capacitaciones recibidas articulando dichos contenidos con aspectos concretos de la práctica;
- Problematicar sus prácticas en el marco de su trabajo en los equipos de salud, a fin de fortalecer a los promotores con herramientas para el trabajo territorial y con las familias, y detectar dificultades y/o demandas en el mismo.
- Acompañar los procesos de inserción y trabajo en los equipos de salud en el marco de las acciones del Plan de Salud 2016-2019

La supervisión consiste en el registro sistemático de observaciones realizadas en terreno por un Supervisor.

Aprobación de la capacitación

La aprobación de la capacitación se dará si el promedio de los informes cuatrimestrales (incluyendo aquellos considerados como desaprobados) es de 4 o mayor. En el caso que el promedio sea menor a esta puntuación se instrumentará una instancia de evaluación final a cargo de la DGSCOM para determinar la aprobación o no aprobación del curso.

Resolución de situaciones no contempladas

Cualquier situación sobreviniente no contemplada en las bases y anexos publicados será dirimida por la Dirección General de Salud Comunitaria (DGSCOM), pudiendo requerir el asesoramiento de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional (DGDIDP), la Dirección General de Atención Primaria (DGATP), u otras instancias con el conocimiento técnico necesario.

Se deja constancia que las referencias a los organismos consignados en las bases se refieren a los mencionados en las normas, o a aquellos que los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas.

Apellido	Nombre	DNI
Auza Alarcón	Patricia Raquel	34,400,541
Alpire Aponte	Carla Patricia	94,774,776
Arzamendia	Mirian Floriana	16,187,024
Benitez	Sofia Rocío Irupé	40,389,244
Benitez	Cinthia Lorena	34,270,241
Buena	Nancy	30,629,155
Calderon Montano	Gloria Isabel	94,473,305
Cochuche Figueredo	Laura Raquel	94,710,373
Cortez	Sheila Celina	39.211.428
Estigarribia Centurión	Maria Ines	94,622,685
Fernandez Arce	Angelica	94,314,734
Gallardo	Xoana Pamela	33,346,583
Gauto	Pabla	94,239,899
Gemio Pinaya	Rosemary Janeth	19,016,075
Gonzalez Marquez	Carla Noemi	32,676,922
Gonzalez Marquez	Claudia Evelyn	34,437,243
Gutierrez Blanco	Ruth Maribel	92,921,265
Hernandez Navarro	Angeles Rocío	35,935,147
Sanabria	Laura	38,423,474
Lezcano	Mónica Susana	30,215,292
Maccio	Alejandro Dante	37,841,216
Mosqueda	Paula Mirta	28,154,930
Neme	Rita Nicole Olinda	39,067,898
Quispe	Eulogia Bania	94,316,228
Quispe Cahui	Lidia Beatriz	94,924,323
Quispe Uluri	Maricela	94,361,951
Ramírez Bernal	Emilio Tomás	94,994,243
Reyna	Ruth Macarena	37,376,754
Rivero	Marisol	27,324,288
Sanabria	Edith Ethel	17,232,356
Soria	Thelma Amada	37,087,440
Suarez	Elvia	93,994,852
Valencia	Florencia Mónica	34,817,520
Vazquez	Micaela Andrea	39,646,082
Vides	Ramona Rufina	22,874,279

